



# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION EN ENFERMERIA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

| Área Usuaria | Unidad Funcional de Gestión Territorial – PROMOCION DE LA SALUD |  |
|--------------|---|--|
| Clasificador | 2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS        |  |
|              | NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD                     |  |

| Contratar 01 Licenciado(a) en Enfermería, para desarrollar actividades de         |
|---|
| promoción de la salud frente a la exposición a metales pesados, metaloides y      |
| otras sustancias químicas, en los distritos de la jurisdicción de la Red De Salud |
| Trujillo UTES №06.  |

# II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 2.1.- ACTIVIDADES:

El locador de servicios, profesional de Enfermeria, realizará las actividades que se detallan a continuación:

| 1 | Realizar sesiones educativas y/o demostrativas, dirigidas a las familias a quienes se les |  |
|---|---|--|
|   | brinda conocimientos sobre los estilos de vida saludables, orientados a generar           |  |
|   | cambios conductuales para el cuidado de la salud que contribuya a la calidad de vida      |  |
|   | de las familias. (01 sesión por mes)  |  |

- Coordinar con los Establecimientos de Salud sesiones educativas y/o demostrativas, mediante reuniones comunitarias, reuniones de padres de familia, visitas domiciliarías o tele orientación, dirigidas a familias con niño, adolescente o adulto mayor (410 familias por mes)
- Coordinar reuniones con el consejo municipal, funcionarios municipales y los técnicos designados por la autoridad municipal; para presentar la problemática, así como la propuesta de intervenciones a realizar para mejorar las condiciones de vida de la población (02 concejos municipales por mes)
- 4 Capacitación a docentes y directivos de instituciones educativas del nivel de educación secundaria, en los temas preventivo promocionales para evitar la sobre exposición a metales pesados. (52 docentes por mes)
- Acompañamiento al docente en la implementación de las experiencias de aprendizaje en los temas de salud capacitados.
- 6 Coordinación de reuniones de asistencia técnica a las universidades y/o institutos superiores, para la conformación o fortalecimiento del Comité de Gestión de Universidades e Institutos Saludables. (01 asistencia por mes)
- Coordinar sesiones educativas y/o demostrativas sobre reducción de la exposición a metales pesados, sustancias químicas e hidrocarburos; dirigidas a los Agentes Comunitarios en Salud y otros líderes de la comunidad, a fin que implementen acciones para el cuidado de la salud individual y comunitaria, para mejorar las condiciones de su entorno. (190 agentes comunitarios por mes)
- 8 Coordinar sesiones educativas en estilos de vida saludable y cuidado de la salud, participan Agentes Comunitarios en Salud, otros líderes y miembros de la comunidad.
- 9 Otras actividades asignadas por el área usuaria, de acuerdo al TDR.









#### 2.2.- PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Según programación en la Red de Salud Trujillo.
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada a los usuarios involucrados en las coordinaciones para el cumplimiento de las actividades.
- Seguimiento del Registro de actividades preventivo promocionales referentes a metales pesados en HIS minsa.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de bioseguridad, y prevención de todo evento adverso durante el desarrollo de las actividades.

# 2.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria (personal) según actividad a desarrollar.

#### 2.4.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

La UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, brindará un ambiente físico y materiales necesarios para la prestación del servicio.

#### 2.5.- NORMAS TECNICAS:

En la prestación del servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas Técnicas, Guías y Protocolos vigentes del Ministerio de Salud (MINSA), y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.

#### 2.6.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

# Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

#### Formación académica:

- Copia simple de Ttitulo profesional de Enfermeria
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente

# Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, incluyendo el serums. Con experiencia minima de 6 meses en el primer nivel de atencion (programas u estrategias a fin.)
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

#### Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al perfil profesional, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

#### Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR







- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

# 2.7.- RESULTADOS ESPERADOS (PRODUCTOS O ENTREGABLES):

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar NUEVE (09) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

| Entregable o producto  | Plazo de presentación  |  |  |
|------------------------|--|--|--|
| Informe de actividades | Hasta el 30.04.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.05.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.06.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.07.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.08.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.09.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.10.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.11.2025  |  |  |
| Informe de actividades | Hasta el 30.12.2025  |  |  |
|                        | Informe de actividades |  |  |

#### 2.8.- SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente término de referencia.

#### 2.9.- RESPONSABILIDAD:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro del ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO y fuera de los mismos cuando la Entidad, en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requiera por la estricta necesidad del servicio.

# 2.10.- CONFIDENCIALIDAD:

La información generada y a la que tenga acceso el proveedor como producto de la prestación de servicios, son de reserva absoluta (Ley N.º 26842, Ley General de Salud).

# 2.11.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados durante la ejecución del presente término de referencia. Tales derechos pasarán a ser propiedad de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

# 2.12.- MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

# a) Área(s) que coordinará(n) con el proveedor:

El/La Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial, la Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, los coordinadores, profesionales y técnicos de las diferentes entidades sostendrán reuniones y coordinaciones con el locador, según competencia.







b) Áreas responsables de las medidas de control:

El/La Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial y la Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, serán los responsables de supervisar y monitorear el cumplimiento de las condiciones establecidas en el término de referencia, con el fin de garantizar que los entregables guarden coherencia con las actividades a desarrollar. Sin perjuicio de lo manifestado, el Titular de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, podrá designar personal o equipos para que contribuyan con este propósito.

# 2.13.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO:

La UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE a solicitud del área usuaria podrá rescindir del servicio por decisión unilateral y/o por temas financieros podrá poner fin a la prestación de servicio. El incumplimiento comprobado de los procedimientos establecidos en el numeral 2.2, constituyen causal de observación del contrato.

# 2.14.- MARCO LEGAL:

III. LUGAR DE

El contrato a suscribir se realizará de conformidad al Código Civil artículo 1764°, por lo tanto, el LOCADOR no tendrá condición de trabajador de LA ENTIDAD, por lo que no estará sujeto a las normas y reglamentos del personal de la institución y no existirá relación laboral de dependencia entre las partes.

La ejecución del servicio se realizara en la sede administrativo de la UTES

| PH    | EJECUCIÓN                   | N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.  |
|-------|-----------------------------|--|
| 0000. | PLAZO DE<br>EJECUCIÓN       | El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de Abril a Diciembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.   |
| IV.   | CONFORMIDAD<br>DEL SERVICIO | La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial donde se brindó el servicio, con el visto bueno de Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Trujillo, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.   |
| V.    | FORMA DE<br>PAGO            | Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable.  La presente prestación de servicio estará compuesta de 09 entregables.  Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo:  1. Recibo por honorarios electrónico  2. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).  3. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial.  4. Conformidad del servicio brindada por el jefe de la UF de Gestión Territorial  El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad). |







| VI.  | PENALIDAD POR<br>MORA  | Si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:  Penalidad diaria = 0.10 x Monto  FxPlazo en días  |
|------|------------------------|--|
|      |                        | Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25 La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.  |
| VII. | . OTRAS<br>PENALIDADES | En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.  En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  La UTES Nº06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:      |
| VII. |                        | <ul> <li>a Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.</li> <li>b Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.</li> </ul> |
|      |                        | Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.   |

